

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	17/09/2026, 04:29:49
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
023	BOGOTA D.C.		//				
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	023	2025	00210	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS		1	TOTAL PRESOS		0	PRESOS A CARGO JEPMS			0				
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

3. CLASE DE PROCESO

Tutela	8015
--------	------

4. OBSERVACIONES

OLARTE URIBE - JUAN SEBASTIAN : EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 06/01/2026 SE ENVIA FALLO TUTELA AL ACCIONADO Y AL ACCIONANTE//SE TRAMITA SOLO AUTO//**CSA YCHM

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	17/09/2026, 04:29:49
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO	
19/01/26	Elaboración de oficio remititorio de proceso	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:19/01/2026,Oficio:245 Enviado a: - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.. OLARTE URIBE - JUAN SEBASTIAN : CUMPLE FALLO DE TUTELA SE REMITEN DILIGENCIAS A LA H. CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISION//YCHM	P.DIGITAL	P.DIGITAL
07/01/26	Tramite Auto Tutela	OLARTE URIBE - JUAN SEBASTIAN : EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 06/01/2026 SE ENVIA FALLO TUTELA AL ACCIONADO Y AL ACCIONANTE//SE TRAMITA SOLO AUTO//***CSA YCHM		
07/01/26	Fallo de Tutela	TUTELAR el derecho fundamental a la SALUD y VIDA, que le asiste al señor JUAN SEBASTIAN OLARTE URIBE, acorde con lo considerado a lo largo de este pronunciamiento. En consecuencia, ORDENAR a NUEVA EPS, que en un término no mayor a 48 horas notificado la presente decisión, AUTORICE, adelante las gestiones necesarias y ENTREGUE a través del prestador de medicamentos que tenga para ello, el medicamento ordenado por el médico tratante, conforme a órdenes expedidas el 29 de noviembre de 2025, consiste en medicamento denominado MELATONINA 2 MG, tableta de liberación prolongada, 30 dosis, correspondiente a la fórmula vigente (29/11/2025 a 29/12/2025), asociada a la orden No. 7080641882 al accionante JUAN SEBASTIAN OLARTE URIBE, lo cual deberá garantizarse de manera mancomunada con su red prestadora de servicios.	1	1
29/12/25	INGRESO OFICIO RESPUESTA TUTELA	OLARTE URIBE - JUAN SEBASTIAN : INGRESA AL DESPACHO CORREO ELECTRONICO DE FECHA 29/12/2025 DE CAFAM -- REMITE RESPUESTA ACCION DE TUTELA - **URG**JGQA**SCA**		
24/12/25	Tramite Auto Tutela	OLARTE URIBE - JUAN SEBASTIAN : EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 24/12/2025 SE ENVIA AUTO Y ESCRITO DE TUTELA AL ACCIONADO Y ACCIONANTE//SE TRAMITA SOLO AUTO//***CSA YCHM		
24/12/25	Auto Admite Tutela	AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por el señor CARLOS ANDRES MONSALVE ANGARITA en calidad de agente oficioso de JUAN SEBASTIAN OLARTE URIBE, en contra de NUEVA EPS; asimismo, vincúlase Igualmente a la NUEVA EPS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, MINISTERIO NACIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ADRES, SISBEN, DROGUERIA CAFAM Y IPS VIVA 1A IPS “SEDE PRIMAVERA (BOGOTÁ D.C.).	1	1
23/12/25	Tramite Auto Tutela	OLARTE URIBE - JUAN SEBASTIAN : EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 22/12/2025 SE REQUIERE AL ACCIONANTE PARA QUE ENVIE DEMANDA FIRMADA//SE TRAMITA SOLO AUTO//***CSA YCHM		
22/12/25	Decisión	Se dispondrá a requerir al accionante para que aporte la demanda de tutela debidamente diligenciada (FIRMADA) a efectos de efectivizar la legitimación en la causa que le asiste para promover la presente acción constitucional, para ello se les concede el término de tres (3) días, so pena de proceder a su rechazo de plano de conformidad a lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, debido a falta de acreditación de legitimación en la causa por activa. De igual forma advierte que los anexos se encuentran borrosos razón por la cual se sugiere que aporte de forma mas legible las pruebas que sustenta la acción.	1	1
22/12/25	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 22/12/2025 a las 16:02:02		

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
DROGUERIAS CAFAM-	860013570 (ver información?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.